



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local".



Cd. Victoria, Tam., a 16 de mayo de 2017.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:

Los suscritos Diputados **Carlos Alberto García González, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Humberto Rangel Vallejo, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz del Castillo Torres**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 31 párrafo 2, 32 párrafo 1 incisos a) y c), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso b), y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, promovemos ante este Pleno Legislativo la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos aa) y ab), y se adiciona el inciso ac) al párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Diario Oficial de la Federación del 27 de mayo de 2015, se publicaron sendas reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, dentro de las que destaca la facultad que tiene el Congreso de expedir la ley general que establezca las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local".

Por tanto, en atención al mandato constitucional antes descrito, el Poder Legislativo Federal, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

Dicho ordenamiento fue publicado el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, estableciendo en el régimen de sus disposiciones transitorias el término de un año para que las legislaturas de los estados homologaran su marco jurídico en la materia.

Derivado de lo anterior, el 5 de abril del presente año, esta Legislatura tuvo a bien aprobar las reformas a la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de combate a la corrupción, publicándose el Decreto LXIII-152 en el Periódico Oficial del Estado número 48 del día 20 del mismo mes y año.

En ese orden de ideas, estas reformas constitucionales, sin duda alguna, constituyen una transformación de gran relevancia que fortalecerá a nuestras instituciones; en tal sentido, este órgano de dirección política considera necesario que el Poder Legislativo cuente con la Comisión Ordinaria respectiva, denominada **Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana**, en aras de atender temas inherentes a la homologación de los diversos ordenamientos locales con las disposiciones constitucionales de la materia, contribuyendo en las tareas legislativas, a fin de contar con las herramientas legales idóneas para inhibir la comisión de actos de corrupción por parte de servidores públicos y particulares.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local".

Toda vez que el Congreso del Estado cuenta con diversas comisiones ordinarias que se encargan de instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al Pleno, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, y en el entendido de que se requiere de un análisis especializado y de investigaciones para la homologación de diversos ordenamientos locales, coincidimos que, para atender dichas premisas, es necesaria la creación de dicha Comisión.

En ese sentido, dentro del poder de actuación parlamentaria de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana propuesta, se otorgará una especial atención a las acciones legislativas que le sean turnadas, y así contribuir en el mejor control de los recursos públicos.

Ahora bien, toda vez que la estructura normativa de nuestra ley interna ha sido modificada debido a la reciente incorporación de nuevas comisiones ordinarias, proponemos que por técnica legislativa se reformen los incisos aa) y ab) del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a efecto de adicionar un inciso ac) en el mismo párrafo del artículo referido, para incluir a la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.

Cabe señalar que la Cámara de Senadores mediante Oficio número DGPL-2P2A.-4134.27, de fecha 25 de abril del actual, remitió a la Mesa Directiva de este Poder Legislativo el Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Poder Legislativo de cada una de las 32 Entidades Federativas, para que constituyan una comisión ordinaria de trabajo legislativo, a fin de dictaminar, investigar, consultar, analizar, debatir y resolver, los asuntos que deban tratar por razones de su competencia en la materia de combate a la corrupción.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local".

Por lo anteriormente expuesto, y por tratarse de un asunto de urgente resolución, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se somete a la consideración del Pleno Legislativo su dispensa de trámite, para proceder directamente a su discusión y aprobar en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS AA) Y AB), Y SE ADICIONA EL INCISO AC) AL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** los incisos aa) y ab), y se **adiciona** el inciso ac) al párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35.

1. Las...

2. Las...

a) al z)...

aa) Pesca y Acuicultura;

ab) Familia; y

ac) Anticorrupción y Participación Ciudadana.

3. y 4....

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

**LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESIDENTE**

**DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ
COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. ALEJANDRO ETIENNE LANO COORDINADOR
DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS
REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**

**DIP. MARÍA DE LA LUZ DEL CASTILLO TORRES
REPRESENTANTE DEL
PARTIDO MORENA**

Hoja de firmas de la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos aa) y ab), y se adiciona el inciso ac) al párrafo 2 del artículo 35 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.